



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº 472/22
Sucre, 17 de octubre de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 17 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios del Sr. Delfín Mario Ustarez Bilbao, ASESOR DE CONCEJAL, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, integrando la DELEGACIÓN DE NEGOCIACIÓN, con miembros de la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejecutivo Municipal del GAMS, en el marco de la Resolución Autonómica Municipal No. 403/22 de 21 de septiembre de 2022; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado Delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al servidor público del Concejo Municipal: Sr. Delfín Mario Ustarez Bilbao, ASESOR DE CONCEJAL, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, integrando la DELEGACIÓN DE NEGOCIACIÓN con los miembros de la Dirección de Relaciones Internacionales, en el marco de la Resolución Autonómica Municipal No. 403/22 de 21 de septiembre de 2022 y además cumplirá la siguiente Agenda: **1)** Miércoles 19 de octubre de 2022, Hrs. 09:00, Reunión en el Ministerio de Relaciones Internacionales, Hrs. 14:00 Reunión con el Presidente de la Cámara de Diputados; **2)** Jueves 20 de octubre de 2022, Hrs. 09:30 Reunión en el Ministerio de Relaciones Internacionales, Hrs. 11:00 Reunión en Cancillería; **3)** Viernes 21 de octubre de 2022, Hrs. 08:30 Reunión con la D.G.A.C. (Dirección General de Aeronáutica Civil), Hrs. 11:00 Reunión con el Ministerio de Relaciones Internacionales

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 8 del Reglamento de Pasajes, Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (VIAJES DE TRABAJO). Son considerados viajes de trabajo sea por invitación o delegación del Concejo, las actividades que deberán ser realizadas por los servidores públicos declarados en comisión, en un lugar distinto al de su asiento laboral, referente a temas competenciales del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del el Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribuciones del



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- **DELEGAR** y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al servidor público del Concejo Municipal: Sr. Delfín Mario Ustarez Bilbao, ASESOR DE CONCEJAL, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, integrando la DELEGACIÓN DE NEGOCIACIÓN con los miembros de la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejecutivo Municipal del GAMS, en el marco de la Resolución Autonómica Municipal No. 403/22 de 21 de septiembre de 2022 y además cumplirá la siguiente Agenda: 1) Miércoles 19 de octubre de 2022, Hrs. 09:00, Reunión en el Ministerio de Relaciones Internacionales, Hrs. 14:00 Reunión con el Presidente de la Cámara de Diputados; 2) Jueves 20 de octubre de 2022, Hrs. 09:30 Reunión en el Ministerio de Relaciones Internacionales, Hrs. 11:00 Reunión en Cancillería; 3) Viernes 21 de octubre de 2022, Hrs. 08:30 Reunión con la D.G.A.C. (Dirección General de Aeronáutica Civil), Hrs. 11:00 Reunión con el Ministerio de Relaciones Internacionales; a los fines administrativos la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del 18 al 21 de octubre de 2022, conforme se detalla en el ITINERARIO DE VIAJE, que se adjunta.

Art. 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS en favor de servidor público del Concejo Municipal, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, conforme al Itinerario de Viaje.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Fallares Soto

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés

CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.115/22
R.A.M. N° 472/22
Copia R.A.M. 403
Fs. 9

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo